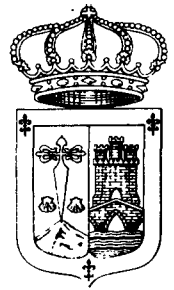




BOLETIN OFICIAL

DE

LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año III

Jueves, 4 de julio de 1985

Núm. 76

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Concursos	806
Subastas	806

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Aprobación definitiva adaptación-revisión Plan General de Ordenación Urbana de Logroño	806
--	-----

III. Administración de Justicia

Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Logroño	819
Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Logroño	819

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

Logroño (8)	806
Aldeanueva de Ebro	810
Alfaro	810
Arenzana de Abajo	810
Arenzana de Arriba	810
Arnedo	811
Baños de Río Tobía (2)	811
Bobadilla	811
Calahorra (8)	811
Canillas de Río Tuerto	812
Camprovin	812
Cervera del Río Alhama (2)	812
Fuenmayor (4)	813
Galilea	813
Lardero (3)	813
Leza de Río Leza	814
Mansilla de la Sierra	814
Manzanares de Rioja (3)	814
Matute	814
Medrano	814

Murillo de Río Leza (3)	815
Muro en Cameros	815
Nájera (2)	815
Nalda (3)	816
Navajún	816
Navarrete (2)	816
Pedroso	816
Pradejón	816
Pradillo	816
Santa Eulalia Bajera	817
San Asensio	817
Santurde de Rioja	817
Santurdejo	817
Tricio	817
Uruñuela (2)	817
Villarta Quintana	818

MANCOMUNIDADES Y OTROS ORGANISMOS

Cámara Agraria Local de Aguilar del Río Alhama	818
Oficina Recaudatoria del Ayuntamiento de Fuenmayor	818

VI. Anuncios Varios

Gobierno Civil de Zaragoza	818	Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, La Rioja, Navarra y País Vasco	818
Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Rioja»	818		

I. COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Consejería de la Presidencia OFICINA DE CONTRATACION CONCURSOS

2433

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes convoca el siguiente concurso:

OBJETO: ADQUISICION MAQUINAS ELECTRONICAS DE ESCRIBIR.

PRESUPUESTO DE CONTRATA: 880.000,- ptas.

FIANZA PROVISIONAL: 17.600,- ptas.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

APERTURA DE PLICAS: A las trece horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Si la fecha de la apertura de plicas coincidiera en sábado, se trasladaría ésta al siguiente día hábil.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 28 de Junio de 1.985.

El Jefe de la Oficina de Contratación

SUBASTA

2432

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes convoca la siguiente Subasta:

OBJETO: RESTAURACION DEL CASTILLO DE LEIVA.

PRESUPUESTO DE CONTRATA: 1.955.884,- ptas.

FIANZA PROVISIONAL: 39.118,- ptas.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

APERTURA DE PLICAS: A las trece horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Si la fecha de la apertura de plicas coincidiera en sábado, se trasladaría ésta al siguiente día hábil.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 28 de junio de 1.985.

El Jefe de la Oficina de Contratación

CONCURSO

2436

La Consejería de ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE siguiente concurso:

OBJETO: «La recogida mecanizada, por medio de contenedores, de residuos sólidos urbanos de los municipios de Agoncillo, Murillo de Río Leza, Villamediana de Iregua, Alberite, Entrena y Fuenmayor y su transporte al vertedero municipal de Logroño».

PRESUPUESTO DE CONTRATA ANUAL: 13.431.447,- ptas.

FIANZA PROVISIONAL: 134.314,- Pesetas.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

APERTURA DE PLICAS: A las trece horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Si la fecha de la apertura de plicas coincidiera en sábado, se trasladaría ésta al siguiente día hábil.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 1 de julio de 1.985.

El Secretario Técnico Accidental

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

2437

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio

Ambiente de 20 de Junio de 1.985, por la que se aprueba definitivamente la adaptación-revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño.

Visto el Informe de la Comisión de Urbanismo de La Rioja de 21 de Mayo de 1.985 relativo al Proyecto de adaptación-revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño.

CONSIDERANDO que el contenido del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño es conforme con el avance de directrices aprobado por el Consejo de Gobierno de La Rioja el 13 de Julio de 1984.

Que la ordenación propuesta establece un modelo de ciudad acorde con la situación social y económica que estamos atravesando.

CONSIDERANDO que los fundamentos del Informe de la Comisión de Urbanismo de La Rioja son criterios que se recomiendan tener en cuenta en el desarrollo y gestión del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño.

CONSIDERANDO que el Plan presentado contiene la documentación exigida en el Texto Refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1.976 y Reglamentos concordantes. Que se han cumplido todos los trámites procedimentales exigidos en la normativa vigente.

CONSIDERANDO que esta Consejería en base a lo dispuesto en el artículo 211 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y lo dispuesto en el Real Decreto de transferencias 3576/83 de 28 de diciembre, es competente para resolver definitivamente este expediente.

Esta Consejería en uso de sus atribuciones, resuelve aprobar definitivamente la adaptación-revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño.

En base a lo dispuesto en el artículo 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, sobre Régimen y Funcionamiento Provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, contra esta Resolución cabe interponer, ante el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Recurso de Reposición en el plazo de un mes, a partir del siguiente día al de la publicación en este Boletín Oficial, previo al Recurso Contencioso-Administrativo. Logroño, 20 de Junio de 1.985.- El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.- Luis Montejo Uriol.

IV. ADMINISTRACION LOCAL DE LA RIOJA AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

2337

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Tiene por objeto la presente Ordenanza dictar las normas necesarias para proteger el Medio Ambiente, contra las perturbaciones producidas por ruidos y vibraciones.

Artículo 2.- Las normas de esta Ordenanza son de obligatorio y directo cumplimiento dentro del término municipal de Logroño.

Artículo 3.- Estarán sometidos a sus prescripciones, todos los aparatos, actividades o comportamientos que produzcan ruidos y vibraciones.

Artículo 4.- Corresponderá al Ayuntamiento a través de sus servicios competentes exigir de oficio, o a instancia de parte, la adopción de las medidas correctoras necesarias, señalar limitaciones realizar cuantas inspecciones sean precisas y aplicar las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento de lo ordenado.

Artículo 5.- A efectos de esta Ordenanza se entiende por día al periodo comprendido entre las 8 y las 22 horas, y por noche el comprendido entre las 22 y las 8 horas.

MEDIDA DE LAS PERTURBACIONES

Capítulo I: Nivel sonoro

Artículo 6.- El parámetro para valorar las perturbaciones producidas por ruidos será el Nivel de Presión Sonora (Lp) expresado en decibelios ponderados según la curva A. (dB (A)).

Artículo 7.- Para obtener dicho parámetro se utilizará un sonómetro de precisión, conforme a la Norma CEI (Comisión Electrotécnica Internacional) 651, preferentemente del tipo 1, y admitiéndose del tipo 2.

Artículo 8.- Al realizar las mediciones se adoptarán las siguientes precauciones:

1º) Antes y después de realizar las mediciones se comprobará el correcto funcionamiento del equipo de medida mediante el calibrador o cualquier otro método.

2º) La medición se efectuará a más de 1 m. de separación de los muros y forjados de la habitación, con las ventanas y puertas cerradas, y con todos los elementos de oscurecimiento o aislamiento dispuesto en la posición más favorable (persianas cerradas, cortinas corridas, etc.).

3º) Contra el efecto de pantalla: El observador se situará en el plano

normal del eje del micrófono y los más separado del mismo que sea posible para que no se produzca error de paralaje.

4º) Contra el efecto de cresta: Se iniciarán las mediciones a la velocidad rápida y cuando la lectura fluctuante se desvie más de tres dB, se ampliará la velocidad lenta.

Artículo 9.- Se deberá tener en cuenta el ruido de fondo (Lf). Si la diferencia Lp-Lf, es menor de 3 dB (A) se rechazará la medición y si es mayor se disminuirá Lp en los siguientes valores.

Lp - Lf	Lp (Negativo)
3	3 dB (A)
4 a 5	2 dB (A)
6 a 9	1 db (A)

Capítulo II: Aislamiento

Artículo 10.- El parámetro para valorar el comportamiento de los parámetros de un local frente al ruido será el Aislamiento acústico expresado en dB (A).

Artículo 11.- Para comprobar el aislamiento acústico se seguirán los siguientes pasos:

1. Medición del aislamiento acústico bruto: Según norma 150-140 y UNE-74040; viene dado por la expresión:

$$D_i = L_{p1i} - L_{p2i}$$

donde:

Di es el Aislamiento acústico bruto a la frecuencia i en db.

Lp1i es el nivel de presión sonora en el local emisor a la frecuencia i en dB.

Lp2i es el nivel de presión sonora en el local receptor a la frecuencia i en dB.

i es cada una de las frecuencias preferentes para tercios de octava indicadas en la NBE-CA-82 y que son 100, 125, 160, 200, 250, 315, 400, 500, 630, 800, 1000, 1250, 1600, 2000, 2500, 3150, 4000 y 5000 Hz. y se realizará de la siguiente forma:

a) En el local emisor se utilizará como fuente sonora un ruido rosa, al que se añadirá el ruido producido por todos aquellos elementos del local que puedan ser susceptibles de originarlo.

b) La medición, tanto en el local emisor como en el local receptor, se realizará utilizando dieciocho filtros de tercios de octava cuyas frecuencias centrales serán las indicadas anteriormente, obteniendo respectivamente Lp1i y Lp2i.

c) Se obtendrá el ruido de fondo en el local receptor (Lf) realizando sobre Lp2i, las correcciones indicadas en el capítulo anterior.

d) Se determinará finalmente el aislamiento acústico bruto Di, mediante la fórmula anterior, utilizando el Lp2i ya corregido.

2. Obtención del aislamiento acústico en dB (A): Para ello se valorará el aislamiento ante un ruido teórico de igual intensidad acústica en el rango de frecuencias comprendido entre 100 y 5000 Hz., obteniendo el aislamiento acústico por diferencia de los niveles globales en dB (A).

Artículo 12: Al realizar las mediciones se adoptarán las precauciones indicadas en el capítulo anterior.

Capítulo III: Vibraciones

Artículo 13: El parámetro para valorar las perturbaciones producidas por vibraciones será la Intensidad de Percepción de Vibraciones (K) que viene expresado en función de la aceleración por la siguiente expresión:

$$K = a \frac{&}{1 + (f/fo)^2}$$

Siendo: a el valor eficaz de la aceleración en m/s²

& un coeficiente

fo = 10 Hz.

LIMITACIONES

Capítulo I: Nivel Sonoro

Sección 1: Ambiente exterior

Artículo 14: Con excepción del ruido procedente del tráfico que se regula en el título IV en el medio ambiente exterior no se podrá producir ningún ruido que sobrepase los siguientes niveles de presión sonora:

Zonas	Día	Noche
Residencial o comercial	55 dB (A)	45 dB (A)
Industrial (Sin perjuicio de lo que establezca el art. 18	60 dB (A)	55 dB (A)

Artículo 15: Los niveles anteriores se aumentarán en 5 dB (A) en las vías indicadas en el Anexo I, y en 15 dB (A) en las indicadas en el Anexo II.

Artículo 16.- El Ayuntamiento podrá excusar la precedente prescripción en las obras de declarada urgencia, servicios de interés general y en aquellos casos cuya demora pudiera comportar peligro de hundimiento, corrimiento, inundación, explosión o riesgos de naturaleza análoga.

Artículo 17.- Por razón de la organización de actos con especial proyección oficial, cultural religiosa o de naturaleza análoga, el Ayuntamiento podrá reducir o aumentar con carácter temporal, en determinadas vías o sectores del casco

urbano, los niveles señalados anteriormente.

Sección 2: Ambiente Interior

Artículo 18.- El nivel de presión sonora transmitido, desde cualquier actividad, a zona de descanso, meditación o estudio, de viviendas o locales, no podrá exceder de 35 dB (A) de día, ni de 30 dB (A) de noche. Estos niveles se verán incrementados en 3 dB (A) para las restantes zonas.

Si el sonido es transmitido a locales donde se ejercen otras actividades, los niveles mencionados en primer lugar se incrementarán en 5 dB (A).

Artículo 19.- El nivel transmitido desde cualquier actividad al exterior no podrá superar los indicados en el art. 14.

Artículo 20.- Sin perjuicio de lo que establece el art. 18, cualquier actividad destinada a reuniones, espectáculos o audiciones musicales (discotecas, pubs y similares) no podrán superar un nivel de presión sonora de 90 dB (A) en ningún punto al que tenga acceso los clientes o usuarios, excepto que en el acceso o accesos al espacio donde se supere dicho nivel se coloque bien visible el aviso siguiente: «Los niveles sonoros en el interior pueden producir lesiones permanentes en el oído».

Artículo 21.- Los aparatos elevadores, las instalaciones de acondicionamiento de aire, la distribución y evacuación de aguas, la transformación de energía eléctrica y demás servidos de los edificios estarán sujetos a las limitaciones que establece el art. 18.

Capítulo II: Aislamiento

Artículo 22: Todos los edificios cuya licencia de construcción sea concedida con posterioridad a la fecha de entrada en vigor de esta Ordenanza, deberán cumplir las prescripciones que determina la Norma Básica de Edificación NBE-CA-82 sobre condiciones acústicas, así como las modificaciones que en el futuro se introduzcan.

Artículo 23.- Todas las actividades que estén calificadas como molestas debido a producción de ruidos, situadas en edificios destinados a viviendas, o que limiten con ellas deberán garantizar como mínimo Aislamiento Acústico de 45 dB (a). Para aquellas actividades que por regla general, hayan de funcionar en horas nocturnas, aunque sea de forma limitada, el valor a garantizar será de 55 dB (a). En ambos casos y a partir del nivel de presión sonora en el interior del local, se deberán cumplir las limitaciones del art. 18.

Capítulo III: Vibraciones

Artículo 24.- Los valores máximos tolerables de la intensidad de percepción de vibraciones (K) serán los siguientes:

Area de reposo durante la noche.....	K ≤ 0,1
Area vivienda.....	K ≤ 0,5

En todo caso y en cualquier área y situación se tolerará que K = 10 impulsos en número inferior a tres por día.

Artículo 25.- Con objeto de evitar la transmisión de vibraciones, se tendrá en cuenta las siguientes reglas:

a) Toda máquina que se instale deberá estar equilibrada estática y dinámicamente.

b) El anclaje de máquinas se realizará mediante la construcción de la bancada correspondiente, aislada de la solera del edificio. El peso de la bancada será superior a 2,5 veces el de la máquina como mínimo.

c) Se prohíbe instalar máquinas adosadas a paredes, pilares y demás elementos estructurales de los que distarán como mínimo de 0,7 mts., debiendo elevarse a un metro esta distancia cuando se trate de elementos medianeros.

d) Los conductos por los que discurren fluidos en forma forzada, acoplados a máquinas con órganos en movimiento, dispondrán de dispositivos que impidan la transmisión de vibraciones. Estos conductos se instalarán con elementos antivibratorios en sus anclajes y en las partes de su recorrido que atraviesen o discurren a lo largo de muros y tabiques.

Capítulo IV: Comportamiento cívico

Artículo 26: La producción de ruidos en las vías públicas, en las zonas de pública convivencia o en el interior de los edificios, deberá ser mantenida dentro de los límites que exige la convivencia ciudadana.

Artículo 27: En relación con los ruidos a que se refiere el artículo anterior serán actos que contravienen la presente Ordenanza, los siguientes:

1º) Cantar, gritar, vociferar a cualquier hora del día o de la noche en la vía pública, en zonas de pública convivencia y en vehículos del servicio público.

2º) Cantar o hablar durante la noche con un tono de voz excesivamente alto en el interior de los domicilios particulares y en las escaleras y patios de las viviendas.

3º) Dejar durante la noche en los patios, terrazas, galerías y balcones, aves o animales que con sus sonidos, gritos o cantos disturben el descanso de los vecinos. Durante el día deberán ser retirados por sus propietarios o encargados, cuando de manera evidente ocasionen molestias a los vecinos del edificio o edificios próximos.

4º) Que los propietarios o usuarios de aparatos de radio y televisión, magnetófonos, altavoces, pianos y otros instrumentos musicales o acústicos en el propio domicilio, ajusten su volumen de forma que se sobrepasen los niveles

establecidos en el art. 18, con el fin de no causar molestias a los vecinos.

5º) Durante la noche el empleo de cualquier aparato de tipo doméstico, cuando puedan sobrepasar los niveles establecidos en el art. 18.

6º) El empleo de dispositivos sonoros con fines de propaganda, reclamo, aviso y análogos, sin la previa autorización municipal se señalará las condiciones pertinentes.

VEHICULOS A MOTOR

Artículo 28.- Los límites máximos de nivel de presión sonora emitidos por los distintos vehículos a motor, con excepción de la maquinaria de obras públicas y maquinaria agrícola automotriz, serán los siguientes:

1. Vehículos de dos ruedas:	
Cilindrada inferior o igual a 50 cm ³	81 dB (A)
Cilindrada superior a 50 cm ³ o, inferior o igual a 125 cm ³	84 dB (A)
Cilindrada superior a 125 cm ³ o, inferior o igual a 500 cm ³ ...	86 dB (A)
Cilindrada superior a 500 cm ³	88 dB (A)
2. Vehículos de tres ruedas:	
Cilindrada inferior o igual a 50 cm ³	83 dB (A)
Cilindrada superior a 50 cm ³	87 dB (A)
3. Vehículos de cuatro o más ruedas:	
a) Vehículos destinados al transporte de personas:	
Hasta 9 plazas (incluida la del conductor)	84 dB (A)
Más de 9 plazas con un peso máximo autorizado que no exceda de 3,5 Tm	86 dB (A)
Más de 9 plazas con un peso máximo autorizado que exceda de 3,5 Tm	91 dB (A)
Más de 9 plazas con motor de potencia igual o superior a 200 CV (DIN)	93 dB (A)
b) Vehículos destinados al transporte de mercancías:	
Con peso máximo autorizado que no exceda de 3,5 Tm ...	86 dB (A)
Con peso máximo autorizado que exceda de 3,5 Tm	91 dB (A)
Con motor de potencia igual o superior a 200 CV (DIN) y con un peso máximo autorizado que exceda de 12 Tm	93 dB (A)
4. Tractores agrícolas: (sólo en vías urbanas)	
Con potencia inferior o igual a 200 CV. (DIN)	90 dB (A)
Con potencia superior a 200 CV. (DIN)	93 dB (A)

Artículo 29.- Para la comprobación de los adecuados niveles de emisión de los vehículos a motor, los técnicos municipales se atenderán a las normas establecidas a tal fin en el Reglamento nº 9 anexo al Acuerdo de Ginebra.

Artículo 30: Se prohíbe la circulación de vehículos a motor el llamado «escape libre», o con silenciadores no eficaces, incompletos, inadecuados, deteriorados o con tubos resonantes.

Artículo 31.- Queda prohibido el uso de bocinas o cualquier otra señal acústica dentro del caso urbano, salvo en los casos de inminente peligro de atropello o colisión, o en caso de servicios de urgencia (Policía, Servicio de Socorros y Salvamentos y Asistencia Sanitaria).

Artículo 32.- La carga, descarga y transporte de materiales de camiones deberá hacerse de manera que el ruido producido no resulte molesto.

Artículo 33.- En los casos de notoria molestia, se podrán señalar calles o zonas, en los que algunas clases de vehículos no pueden circular a ciertas horas.

REGIMEN JURIDICO

Capítulo I: Procedimiento

Sección 1ª: Concesión de licencia

Artículo 34: Los proyectos presentados, para solicitar la correspondiente licencia municipal, de todas aquellas actividades que estén calificadas como molestas debido a producción de ruidos, especificarán claramente:

- a) Nivel de presión sonora máximo que se alcanzará en el interior de la actividad.
- b) Características de los materiales aislantes empleados.
- c) Cálculos justificativos de las soluciones adoptadas al objeto de cumplir los artículos 14, 18 y 23.
- d) Cumplimiento de las demás condiciones que exige la presente Ordenanza.

Artículo 35.- Obtenida la licencia de instalación, no podrá comenzar a ejercerse la actividad, sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el funcionario técnico competente, que tendrá entre otros objetivos, el comprobar el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Sección 2ª: Denuncias

Artículo 36.- El procedimiento se iniciará de oficio por los Servicios Municipales competentes, en virtud de la función inspectora a ella encomendada, o a

instancia de parte interesada mediante la correspondiente denuncia.

Artículo 37: Tanto para las visitas de comprobación referidas en la Sección 1ª, como para las visitas de inspección se seguirán los siguientes trámites:

1. Comprobado el incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, se requerirá al propietario, administrador o gerente de la actividad denunciada, a fin de que en el plazo que se señale corrija las deficiencias observadas. Salvo casos excepcionales, el plazo no podrá exceder de seis meses, ni ser inferior a uno.

2. Concluido dicho plazo, se girará nueva visita de inspección al objeto de comprobar si las deficiencias han sido corregidas. Cuando no hayan sido corregidas, el funcionario que haya hecho la inspección lo hará constar en el informe, indicando las razones a que obedece el hecho.

3. En caso de estimarse justificadas las razones que dieron lugar al incumplimiento, se dará un nuevo plazo al interesado para que de cumplimiento a lo ordenado.

4. Agotados los plazos a que se refieren los apartados anteriores sin que las deficiencias hayan sido subsanadas, las Autoridades Municipales competentes acordarán la imposición de la Sanción económica que corresponda, a la vez que se concederá un nuevo plazo a los sancionados para que corrijan las deficiencias.

5. Concluido dicho plazo, se girará visita de inspección en la forma que determinan los apartados 2 y 3, y se acordará, si procede, la imposición de nueva sanción económica y cierre temporal de la actividad hasta que las deficiencias sean corregidas y se compruebe la eficacia de las medidas adoptadas.

6. Se acordará la retirada de la licencia y por tanto la clausura y cesación de la actividad después de dos cierres temporales en un periodo de dos años por reiteración en las faltas mencionadas.

Artículo 38: En relación a los vehículos a motor y una vez formulada la denuncia, la Policía Municipal indicará al titular del mismo la obligación de presentar el vehículo en el lugar y horario preciso para su reconocimiento e inspección. Si no se presentase el vehículo, se presumirá su conformidad con la denuncia formulada.

Artículo 39: Los propietarios, responsables y usuarios de las actividades, instalaciones, aparatos o vehículos objeto de inspección, estarán obligados a permitir y facilitar las inspecciones y comprobaciones que los funcionarios municipales estimen oportunas.

Artículo 40: En caso de ser temerariamente injusta la denuncia, serán de cargo del denunciante los gastos que origine la inspección.

Capítulo II: Sanciones económicas

Artículo 41: Las infracciones a las normas contenidas en la presente Ordenanza, se sancionarán con multas de 1.000 a 15.000 ptas.

Artículo 42: La aplicación de las sanciones, tanto económicas como de otro tipo, establecidas en esta Ordenanza no excluye, en los casos de desobediencia o resistencia a la autoridad municipal o a sus agentes, el que se pase el tanto de culpa a los Tribunales de Justicia.

DISPOSICION TRANSITORIA

Para la concesión de licencias de ampliación, así como cambio de titularidad, de todas aquellas actividades que no reúnan las condiciones establecidas en la presente Ordenanza, se deberá presentar Proyecto Técnico conteniendo claramente las especificaciones que prescribe el art. 34.

DISPOSICION FINAL

Queda modificado el art. 2.241 del Plan General de Ordenación Urbana, relativo a limitaciones generales en cuanto a ruido, a partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza.

ANEXO I

Calvo Sotelo	Ingenieros Pino y Amorena
Carmen (Muro del)	Jorge Vigón
Cervantes (Muro de)	Juan XXIII
Colón (Avda. de)	Madre de Dios
Chile	Marqués de Murrieta
Doce Ligero	Miguel Villanueva
Doctores Castroviejo	Navarra (Avda. de)
Duquesa de la Victoria	Pérez Galdós
España (Avda. de)	Pío XII
Europa (Plaza de)	Portales
Fco. de la Mata (Muro de)	Portugal (Avda. de)
Gral. Franco	República Argentina
Gral. Vara de Rey	Sagasta
Gran Vía	San Antón
Huesca	San Millán

ANEXO II

Avenida de Burgos
Carretera de Circunvalación
Duques de Nájera
Avenida de Lobete
Carretera de Soria

COMPOSICION TRIBUNAL CALIFICADOR

2381

Convocatoria: Concurso-Oposición 5 plazas de Oficial de Albañilería (3 turno libre y 2 turno restringido).

Presidente: Titular D. Manuel Sainz Ochoa; Suplente D. Felipe García de Jalón Ramírez.

En representación del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local:

Titular: Dña. María Luisa Ruiz Mendoza.

Suplente: Dña. María Jesús Briones Riaño.

En representación de la Comunidad Autónoma de la Rioja:

Titular: D. Gonzalo Peña Voz

Suplente: D. Fernando Pérez Adan

En representación de los Servicios Municipales (Jefe del Servicio)

Titular: D. Oscar Grijalba Garrido

Suplente: D. José María Ochoa Cambero

En representación de los servicios Municipales (Capataz Albañilería)

Titular: D. Vidal Cabezón Majuelo

Suplente: D. Rafael Viguera Llorente

Funcionario de Carrera:

Titular: D. Basilio Gutierrez Santamaria

Suplente: D. Luis Pinillos Codez

Secretario: Titular: D. Elias del Campo Arroyo

Suplente: D. Javier Armas Dulce.

Asimismo se convoca a los señores aspirantes admitidos a la realización del Primer ejercicio escrito, que tendrá lugar el próximo día 22 de Julio a las 9,00 horas, en la Academia de Policía Municipal de este Ayuntamiento. Deberán presentar D.N.I. y aportar útiles de escribir.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el Real Decreto 2.223/1.984 de 19 de Diciembre.

Logroño, 25 de Junio de 1.985.

El Alcalde-Presidente

ANUNCIO

2435

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente se expone al público durante el plazo de OCHO DIAS a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones para la contratación por subasta de las obras de reparación de un grupo de 157 viviendas de promoción municipal en el Polígono de Lobete, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 13 de Junio de 1985.

Logroño, 27 de junio de 1985.

ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto: Reparación del grupo de 157 viviendas de promoción municipal en el Polígono de Lobete.

Tipo: «25.419.664,- ptas.»

Plazo de Ejecución: Tres meses.

Documentación: Puede obtenerse en la Unidad Técnica de Edificios de este Ayuntamiento.

Garantía: Fianza provisional: 320.000,- ptas.

Fianza definitiva: 640.000,- ptas.

Proposiciones: Se presentarán necesariamente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño de 9 a 13 y durante los veinte días hábiles siguientes a la inserción del anuncio de convocatoria de la subasta en el B.O.E.

Apertura de proposiciones:

A las doce horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION.

D..... con D.N.I....., expedido en el día de 19....., con domicilio en calle nº

(En su caso) En nombre propio

(En su caso) En nombre de la empresa

(En su caso) En representación de

Toman parte en la subasta convocada mediante anuncio inserto en el B.O.E. nº, de 19....., para contratar la reparación de 157 viviendas en el Polígono de Lobete.

Y se compromete a la realización de la obra con estricta sujeción al pliego de

condiciones y en el precio de.....ptas. que significa una baja de sobre el tipo de licitación.

En a de de 1985.

(firma del licitador)

Logroño, 27 de Junio de 1985.

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, REFERENTE A CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION DE PROPIEDAD DE 5 PLAZAS DE OFICIAL DE ALBAÑILERIA

2338

Por el presente y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria, para la provisión en propiedad de la(s) plaza(s) de 5 OFICIALES DE ALBAÑILERIA (3 TURNO LIBRE Y 2 TURNO RESTRINGIDO) del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y que es la siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS TURNO LIBRE.-

- 1.- BALLESTEROS GARCIA, Francisco
2.- BARBADILLO DE PEDRO, Javier
3.- BELLO ARRATIA, José María
4.- CALVO GARRIDO, Avelino
5.- CARDENAS VILLANUEVA, Javier
6.- ESTIVARIZ PEREZ DE SAN ROMAN, José Manuel
7.- FERNANDEZ SANTO TOMAS, Julián Félix
8.- FERNANDEZ CENICEROS, Luis Mario
9.- GAMUZA SANTOLAYA, Fernando
10.- GARCIA ESCARZA, Carmelo
11.- GONZALEZ CARO, José Luis
12.- GUTIERREZ GOMEZ, Hilario
13.- HEREDIA ESTEBAN, Julio
14.- HERNAEZ ROMERO, Antonio
15.- JIMENEZ JIMENEZ, Saturnino
16.- LAENCIÑA FERNANDEZ, Julio
17.- MARTINEZ MARTINEZ, Pedro
18.- MELERO FERNANDEZ, José Antonio
19.- MORENO AUSEJO, Vicente
20.- MURGUIONDO DIEZ, Alfredo
21.- OCHOA SALINAS, Samuel
22.- OCIO BENITO, Angel
23.- OVEJAS ARELLANO, José Luis
24.- PABLO FERNANDEZ, Amador de
25.- PEDRO RIDRUEJO, Julián
26.- PINILLOS ALCOLEA, Vicente
27.- PINILLOS CEÑA, Pedro
28.- PUENTE ARMAS, Domingo
29.- RAMOS FERNANDEZ, Juan Nicolás
30.- RUIZ LASANTA, Ignacio
31.- SANCHEZ SANCHEZ, Isidoro
32.- TERROBA LAPRESA, Manuel
33.- TOBIAS MURO, Santiago
34.- TORRES BERGES, Alejandro

ASPIRANTES ADMITIDOS TURNO RESTRINGIDO.

- 1.- GUERRA SOTO, Francisco

ASPIRANTES EXCLUIDOS.-

- 1.- CARMONA GALLARDO, Pablo Bernardino

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva, una vez transcurridos quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

El Alcalde-Presidente

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, REFERENTE AL CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE DELINEANTE

2339

Por el presente y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria, para la provisión en propiedad de la(s) plaza(s) de UNA PLAZA DE DELINEANTE del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y que es la siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS

- 1.- AGUINAGA ALVAREZ DE EULATE, José
2.- ANTON CASADO, Pedro
3.- BARRIO DIEZ, Miguel Angel
4.- ESCRIBANO VALERO, Sebastián
5.- FERNANDEZ SAENZ, Rosa María
6.- FERNANDEZ TOYAS, Félix
7.- GARCIA FERNANDEZ, José Ignacio
8.- GARCIA MARTINEZ, Miguel Angel
9.- GOMEZ DE SEGURA RUEDA, Carlos

- 10.- GOMEZ MARTINEZ, Amador
- 11.- GUILLEN BACAICOA, José Luis
- 12.- HERVIAS ARGUEA, Jesús
- 13.- MARTINEZ MORENO, María Purificación
- 14.- MARTINEZ PORRAS, José Antonio
- 15.- MARTINEZ ROMERO, Andrés
- 16.- MORTE SOLA, Agustín
- 17.- MELGOSA HERRERAS, Carlos
- 18.- MUÑOZ PIÑOL, J. Miguel
- 19.- PELAYO ORTIGOSA, Luis Miguel
- 20.- RAMIREZ BAÑUELOS, Angel
- 21.- RAMIREZ SOLO DE ZALDIVAR, Máximo Isidoro
- 22.- RUBIO MARIN, Ana
- 23.- ZALDIVAR EXQUERRO, Juan Manuel

ASPIRANTES EXCLUIDOS.-

- 1.- IBAÑEZ MIÑON, José
- 2.- SAINZ DUQUE, Joaquín

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva, una vez transcurridos quince días a partir de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de La Rioja.

El Alcalde-Presidente

ANUNCIO DE SUBASTA

2340

Objeto: Construcción de 140 panteones en los cuadros 9 y 12 y urbanización de las calles San Marcos, San Mateo y San Pedro en el Cementerio Municipal.

Tipo: 66.846.730 pesetas.

Plazo de ejecución: cuatro meses.

Documentación: puede obtenerse en la Unidad Administrativa de Cementerios.

Garantías: Fianza provisional: 753.467 pesetas. definitiva: 1.506.934 pesetas.

Proposiciones: Se presentarán necesariamente en la Secretaria General del Ayuntamiento de Logroño, durante las horas de 9 a 14 del mes siguiente a la publicación de la subasta en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Don....., con Documento Nacional de Identidad nº....., expedido en, el día, de, de 19....., con domicilio en, calle, nº

- (En su caso). En nombre propio.....

- (En su caso). En nombre de la Empresa.....

- (En su caso). En representación de

Toma parte en la subasta convocada mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del estado nº....., de, de, de 19....., para la construcción de 140 panteones y urbanización de calles en el Cementerio, a cuyo efecto presenta los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones y se compromete a la ejecución de las obras por el precio deptas. que significa una baja de ptas. sobre el tipo de licitación.

En....., a....., de..... de 19.....

(Firma del licitador)

Logroño, 18 de junio de 1985

El Alcalde

ANUNCIO

2341

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones el Pliego de Condiciones para la contratación por subasta de la construcción de 140 panteones y urbanización de las calles en el Cementerio, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de junio de 1985.

Logroño, 18 de junio de 1985.

El Alcalde

ANUNCIO

2354

ESTUDIO DE DETALLE SOBRE EL SOLAR SITO EN AVDA. DEL CLUB DEPORTIVO ESQUINA VELAZQUEZ. APROBACION INICIAL.

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 2 de Mayo de 1985 acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle formulado por Dña. María Cruz Ruiz Martín, referido al solar sito en Avda. Club Deportivo esquina con la C/ Velazquez, redactado por el Arquitecto D. Francisco Javier Solozábal.

El expediente y documentación se someten a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en la Unidad Técnica de Urbanismo y presentarse en su caso cuantas observaciones estime convenientes.

Logroño, 20 de Junio de 1.985.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

EDICTO

2361

Por D. Norberto Fernández Aguirre, vecino de Pamplona, en nombre y representación de CINVERCASA se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de almacén de fabricación de calzado con cámara frigorífica con emplazamiento en calle Eras de La Virgen s/n de este término municipal, cerca de la carretera C-115.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Aldeanueva de Ebro, a 21 de Junio de 1985.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

EDICTO

2303

Por parte de Dña. Alicia Fraile Pérez se ha solicitado licencia para instalar GRANJA BOVINA DE ENGORDE en la finca de la calle parcela 158, pol. 22 de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de Noviembre de 1961.

Alfaro, 17 de junio de 1985.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

EDICTO

2305

El Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión de fecha 17 de junio de 1985, acordó aprobar definitivamente el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, cuyo resumen a nivel de capítulos queda de la siguiente forma:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

I Impuestos Directos	2.390.000
II Impuestos Indirectos	350.000
III Tasas y otros ingresos	4.137.000
IV Transferencias corrientes	1.881.000
V Ingresos Patrimoniales	25.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL

VII Transferencias de capital	2.317.000
TOTAL INGRESOS	11.100.000

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

I Remuneraciones de personal	1.340.000
II Compra de bienes corrientes y servicios	3.972.000
IV Transferencias corrientes	210.000

OPERACIONES DE CAPITAL

VI Inversiones reales	5.368.000
IX Variación de pasivos financieros	210.000
TOTAL GASTOS	11.100.000

Lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 14, 2º de la Ley 40/81 de 28 de Octubre, en Arenzana de Abajo, a 18 de junio de 1985.

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ARRIBA

EDICTO

2367

No habiéndose presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de fecha 25 de abril de 1985, relativo a la aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario, para el ejercicio de 1985, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo 1 Remuneraciones de personal	387.380
Capítulo 2 Compra de bienes corrientes y servicios	489.500
Capítulo 4 Transferencias corrientes	35.120
Total gastos	912.000

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo 1 Impuestos directos	263.389
Capítulo 2 Impuestos indirectos	49.788
Capítulo 3 Tasas y otros ingresos	334.500

Capítulo 4	Transferencias corrientes	209.323
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	55.000
	Total de Ingresos	912.000

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el art. 14,2 de la Ley 40/81, de 28 de Octubre.

Arenzana de Arriba, a 14 de junio de 1985
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por acuerdo plenario de fecha 11 de junio de 1985, el Proyecto de Ejecución de reforma y ampliación del PALACIO ARZOBISPO ARGALZ, para Centro Cultural Municipal de Arnedo, por un importe de cuarenta y nueve millones ciento noventa y dos mil cuatrocientas setenta y tres pesetas con treinta y tres céntimos (49.192.473,33), en una 1ª fase; y veintinueve millones ciento setenta y siete mil novecientos setenta y ocho pesetas con noventa y nueve céntimos (21.177.978,99), en una 2ª fase. Se somete el citado proyecto a información pública durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al de la inserción de este Anuncio en el B.O. de La Rioja, durante los cuáles podrán formularse cuantas reclamaciones y alegaciones se estimen oportunas.

Arnedo, 18 de junio de 1985
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

2307

DON JUAN JOSE ALTUZARRA ARENZANA, ALCALDE PRESIDENTE DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA
HAGO SABER

Que en terrenos de uso público se encuentra depositada una grúa metálica de las utilizadas en construcción, la cual estaba instalada en el patio interior de la finca urbana situada en la c/ Calvo Sotelo nº 4; sin que puedan precisarse datos como marca o modelo, ya que no se encuentran en ella señales que la identifiquen.

Lo que se hace público a fin de que su propietario, previa acreditación documental de este extremo, y abono de los gastos que dicha grúa ha ocasionado; proceda a retirarla, en el entendimiento de que transcurridos quince días desde la publicación del presente anuncio, sin que su dueño la haya reclamado, se procederá a su venta en pública subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baños de Río Tobía, a 18 de junio de 1985
EL ALCALDE PRESIDENTE

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

2306

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1985, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Remuneraciones de personal	773.128
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	3.530.000
3	Intereses	9.272
4	Transferencias corrientes	188.994
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	398.053
7	Transferencias de capital	
8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	
	TOTAL GASTOS	4.899.477

INGRESOS

1	Impuestos directos	1.658.428
2	Impuestos indirectos	250.000
3	Tasas y otros ingresos	1.480.000
4	Transferencias corrientes	851.242
5	Ingresos patrimoniales	659.777

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	
	TOTAL INGRESOS	4.899.447

Conforme al art. 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, podrán interponer

reclamaciones ante este Ayuntamiento en el plazo de 15 días.
Bobadilla, a 18 de junio de 1985.

El Alcalde

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

2300

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 13 de junio de 1985, el Proyecto de Urbanización del Planillo de San Andrés de esta ciudad, redactado por la arquitecto Dª Elena Hernández Vitoria y otros tres, de conformidad con el artículo 4-1 del Real Decreto 3/80 de 14 de marzo se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Calahorra, a 17 de junio de 1985
EL ALCALDE

ANUNCIO

Finalizado el plazo de exposición al público de la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para cubrir plazas de Policías Municipales, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, dicha lista se eleva a definitiva, determinándose a la vez que el comienzo de las pruebas tendrá lugar a las 10 horas del quinceavo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio, no coincidente en sábado.

En aquellos ejercicios en los que sea necesario un orden de actuación se comenzará por el aspirante Don Moisés Losantos Marin.

Por último conforme a la base 6.2 de la convocatoria se hace pública la designación nominativa de los integrantes del Tribunal Calificador que es la siguiente:

Presidente: Dª Mª Antonia San Felipe Adán, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra o miembro del mismo en quién delegue.

Vocales:

En representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, titular: D. José Luis García Sancha.

Suplente: D. José Luis González Vicente.

En representación del profesorado Oficial del Estado, titular: D. Juan José Mateo Fernández.

Suplente: D. Antonio Urbina Mata.

En representación de la Dirección General de Tráfico, titular: D. Fernando Ciancas Martínez.

Suplente: D. Joaquín Purón Michel.

Sargento Jefe de la Policía Municipal, D. Jaime González González.

Secretario: D. Narciso Alonso Fernández, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento, o funcionario en quién delegue.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calahorra, a 20 de junio de 1985
LA ALCALDE

ANUNCIO

2400

Aprobada inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, en sesión de fecha 30 de Mayo de 1985, la modificación el Plan General de Ordenación Urbana de Calahorra en lo referente a la Ordenanza de construcción de casillas de campo y vallado de fincas, en suelo no urbanizable, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes, suspendiéndose el otorgamiento de licencia de construcción de casillas de campo y vallado de fincas en el suelo no urbanizable durante el plazo de dos años, sin perjuicio de extinguirse la suspensión con la aprobación definitiva de la modificación.

Calahorra, 31 de mayo de 1.985

La Alcalde

EDICTO

2398

Por D. Félix Martínez Villoslada actuando en nombre y representación de MARVI S.A.T. se ha solicitado Licencia para establecer la actividad de cultivo de setas y champiñones, con emplazamiento en Término El Recuenco.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30

del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 20 de junio de 1985

EL ALCALDE

2344

EDICTO

Hallándose los trabajos de elaboración de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Calahorra en el Sector B-2 «Industrial Tejerías» por traslado de la localización del sistema general del Mercado Agrario, a nivel de avance de planeamiento, y habiendo alcanzado los mismos el suficiente grado de desarrollo que permite formular los criterios, objetivos y soluciones generales del planeamiento; dichos trabajos estarán expuestos al público en las Oficinas municipales durante el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, al objeto de que durante el referido plazo puedan ser examinados y formularse sugerencias y en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Calahorra, a 14 de junio de 1985

LA ALCALDE

2335

EDICTO

Por D. Félix Martínez Villoslada, actuando en nombre y representación de S.A.T. MARVI, se ha solicitado, Licencia para establecer la actividad de envasado de setas, con emplazamiento en Paraje El Recuenco.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 11 de junio de 1985

EL ALCALDE

2301

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 13 de junio de 1985, el Proyecto de Urbanización de la Cuesta del Postigo de la ciudad de Calahorra, redactado por el Arquitecto D. Isidoro Muneta González, de conformidad con el artículo 4-1 del Real Decreto 3/80 de 14 de marzo se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Calahorra, a 17 de junio de 1985

LA ALCALDE

2302

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 13 de junio de 1985, el Proyecto Técnico de Construcción de Pista de Atletismo (Fase I) de la ciudad de Calahorra, redactado por el Ingeniero Industrial D. Rafael Martínez Lizanzu, de conformidad con el artículo 4-1 del Real Decreto 3/80 de 14 de marzo se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Calahorra, a 17 de junio de 1985

LA ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE RIO TUERTO

2333

ANUNCIO

En ausencia de reclamaciones, ha quedado elevado a definitivo el acuerdo de aprobación del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1985, cuyo resumen por capítulos, es el siguiente:

GASTOS

1 Remuneraciones de personal	276.688
2 Compra de bienes corrientes y de servicios	692.000
3 Intereses	68.839
4 Transferencias corrientes	110.000
6 Inversiones reales	2.000.000
9 Variación de pasivos financieros	52.473
SUMAN GASTOS	3.200.000

INGRESOS

1 Impuestos directos	388.092
2 Impuestos indirectos	60.000
3 Tasas y otros ingresos	610.356
4 Transferencias corrientes	1.355.552
5 Ingresos patrimoniales	186.000
9 Variación de pasivos financieros	600.000
SUMAN INGRESOS	3.200.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14,2 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Canillas de Río Tuerto, 14 de junio de 1985

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN

2320

ANUNCIO

Habiendo sido aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno de mi Presidencia las bases Económico-Administrativas para la contratación de las obras de «Saneamiento» consistentes en el encauzamiento del «Río Soto» a su paso por la localidad de Camprovin, queda expuesto al público por tiempo de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Camprovin, a 14 de junio de 1985

EL ALCALDE

CORPORACION DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

2379

ANUNCIO

Cuenta General del Presupuesto Ordinario y Cuenta Administración del Patrimonio ambas correspondientes al Ejercicio de 1984.

En la Secretaría de esta Corporación, y a efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto Ordinario y Cuenta de Administración del Patrimonio, ambas correspondientes al Ejercicio de 1984, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) PLAZO DE EXPOSICION: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

b) PLAZO DE ADMISION: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) OFICINA DE PRESENTACION: Corporación.

d) ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Corporación.

En Cervera del Río Alhama, a 20 de Junio de 1985.

El Presidente

ANUNCIO

237E

Recibidas definitivamente las obras que seguidamente se detallan y solicitada por los Contratistas relacionados la cancelación del AVAL formalizado, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puede presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

- Obra: Pavimentaciones en el Barrio de Rincón de Olivedo.
- Contratista: Construcciones Pérez-Garbayo S.L.
- Aval: Banco Español de Crédito. Importe 448.000 ptas.
- Obra: Pavimentaciones de las calles de Andrés Martínez y Plaza del General Mola, en Cervera del Río Alhama.
- Contratista: Construcciones Pérez Garbayo S.L.
- Aval: Banco Español de Crédito.
- Obra: Ampliación y mejora del abastecimiento, distribución de aguas y

saneamiento, para el Barrio de Cabretón.
 - Contratista: Eduardo Andrés Martínez.
 - Aval: Banco Español de Crédito. Importe 332.829 ptas.
 Cervera del Río Alhama, a 20 de junio de 1985

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

2364

ANUNCIO

Habiendo acordado el Pleno del Ayuntamiento aprobar inicialmente, en el Plan General de Fuenmayor, la modificación del suelo urbanizable no programado en suelo no urbanizable tipo «B», a tenor de lo dispuesto en el art. 128 del Reglamento de Planeamiento se somete a información pública, por el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen procedentes.

Fuenmayor, 20 de junio de 1985

EL ALCALDE

ANUNCIO

2365

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 1 de suplemento y habilitación de crédito que afecta a los presupuestos correspondientes al ejercicio de 1985, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el B.O. de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, que el Pleno resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas. En ausencia de reclamaciones este acuerdo será elevado a definitivo.

Fuenmayor, 17 de junio de 1985

EL ALCALDE

EDICTO

No habiéndose formulado reclamaciones contra el presupuesto de Inversiones de este Ayuntamiento, aprobado por la Corporación Municipal para regir durante el presente ejercicio de 1985, ha quedado elevado a definitivo, con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos directos	
3 Tasas y otros ingresos	

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de Inversiones reales	
7 Transferencias de capital	29.270.000
8 Variación de activos financieros	
9 Variación de pasivos financieros	16.000.000
TOTAL INGRESOS	45.270.000

GASTOS

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones reales	45.270.000
7 Transferencias de capital	
8 Variación de activos financieros	
9 Variación de pasivos financieros	
TOTAL GASTOS	45.270.000

Lo que se hace público dando cumplimiento a lo establecido en el art. 26 de la Ley 40/81, a los efectos correspondientes.

Fuenmayor, 17 de junio de 1985

EL ALCALDE

EDICTO

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento, aprobado por la Corporación Municipal para regir durante el presente ejercicio, ha quedado elevado a definitivo con arreglo al siguiente RESUMEN:

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1 Remuneraciones de personal	18.169.589
2 Compra de bienes corrientes y de servicios	20.014.000

3 Intereses	3.000.000
4 Transferencias corrientes	2.328.224

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones reales	
7 Transferencias de capital	9.000.000
8 Variación de activos financieros	1.000
9 Variación de pasivos financieros	4.200.000
TOTAL GASTOS	56.712.813

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos directos	28.098.652
2 Impuestos indirectos	2.507.000
3 Tasas y otros ingresos	13.694.500
4 Transferencias corrientes	9.934.336
5 Ingresos patrimoniales	2.476.325

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de inversiones reales	1.000
7 Transferencias de capital	
8 Variación de activos financieros	
9 Variación de pasivos financieros	1.000
TOTAL INGRESOS	56.712.813

Lo que se hace público dando cumplimiento a lo establecido en el art. 26 de la Ley 40/81, a los efectos correspondientes y demás que haya en vigor.

Fuenmayor, 17 de junio de 1985

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE GALILEA

2358

EDICTO

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GALILEA

HACE SABER: Que este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de Junio de 1985, aprobó el presupuesto ordinario formado para el año 1985 y se expone al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formularse durante el mismo plazo reclamaciones ante esta Corporación.

El Pleno resolverá en plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas las reclamaciones presentadas.

En ausencia de reclamaciones el presente acuerdo se elevará a definitivo.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 40/1981 de 28 de Octubre.

En Galilea, a 19 de Junio de 1985

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

2176

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de mayo último, el proyecto técnico de la obra «PAVIMENTACION» de las calles 18 de Julio, Camino Viejo de Logroño y 2ª Travesía de González Gallarza, redactado por los Ingenieros señores Sada Lacalle y Sáez Villar, se somete a información pública durante el plazo de quince días al objeto de que los interesados puedan formular las alegaciones que consideren oportunas.

Lardero, 8 de junio de 1985

EL ALCALDE

ANUNCIO

2190

Conforme a lo dispuesto en la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la Plantilla Municipal, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 1985, ha adoptado, entre otros el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 5 de fecha 12 de enero último, por no haberse formulado contra la misma ninguna reclamación.-

SEGUNDO.- El orden de actuación de los Opositores en los ejercicios que no se pueda realizar conjuntamente, conforme a sorteo efectuado, será por orden alfabético, siendo la primera en actuar Dña. Ana Isabel Ferrer Santolaya.-

TERCERO.- Que el Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas queda constituido así:

PRESIDENTE: D. Jesús Pastor Marin, Alcalde Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien pudiera delegar.

VOCALES:

En representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

Titular: Dña. Delia Brava Palacios.

Suplente: Dña. Mercedes Torres Terroba.

En representación del Instituto de Estudios de Administración Local:

Titular: D. Fermín Andrés Busto.

Suplente: D. Pedro Delgado Ruiz.

En representación de los servicios municipales:

Titular: D. Pedro Vallejo Salazar.

Suplente: Dña. María Teresa Alonso Angulo.

SECRETARIO: D. Saturnino Gil Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

CUARTO.- La constitución del Tribunal y el comienzo de los ejercicios tendrá lugar en el Grupo Escolar «Gonzalez Gallarza» de esta villa el día 16 de agosto próximo, dando comienzo los mismos a las diez horas.-

Conforme a lo preceptuado en la Norma sexta del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, los aspirantes podrán recusar durante el plazo de quince días hábiles, a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.-

Lardero, 1 de junio de 1985.

El Alcalde

EDICTO

1995

Presentadas que han sido las Cuentas General del Presupuesto, de Administración del Patrimonio, y de Valores Independientes y Auxiliares de este Municipio, relativas al ejercicio de 1984, quedan expuestas al público juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente en la Secretaría Municipal por plazo de quince días a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos.-

Lardero, 28 de mayo de 1985.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE LEZA DE RIO LEZA

ANUNCIO

2099

El Ayuntamiento ha aprobado el presupuesto municipal de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 7/85 para que, quien se considere con derecho para interponer reclamación ante este Ayuntamiento en el plazo de 15 días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.R. En ausencia de reclamaciones el acuerdo de aprobación queda elevado a definitivo.

Leza de Río Leza, 3 de junio de 1985.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LA SIERRA

ANUNCIO DE SUBASTAS

2168

Con la debida autorización del Servicio Provincial de ICONA, el Ayuntamiento de Mansilla de la Sierra, saca a subasta pública, la enajenación de los aprovechamientos forestales de maderas y pastos, que han sido concedidos para el presente año forestal, las cuales tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día siguiente hábil, del que sean transcurridos los veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente, a el de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la provincia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

LOTE Nº 1.- A las 10 horas, subasta de 350 has. para pastos, con 200 lanas, 60 vacunos y 8 mayores, en el monte Nº 40 denominado ARAGUECIA, Lote Unico, siendo su tasación base 49.800 pesetas, indice 99.600 pesetas y 7.596 pesetas de indemnizaciones.

LOTE Nº 2.- A las 10,30 horas, subasta de 450 has. para pastos, con 450 lanas, 25 vacunos y 13 mayores, en el monte Nº 41 denominado DEHESA DE ARRIBA, Lote único, siendo su tasación base 62.190 pesetas, indice 124.380 pesetas y 8.645 pesetas de indemnizaciones.

LOTE Nº 3.- A las 11 horas, subasta de 117 Has. para pastos, con 200 lanas, 15 vacunos y 5 mayores, en el monte Nº 43 denominado LAS RIVERAS, Lote único, siendo su tasación base 19.500 pesetas, indice 39.000 pesetas y 5.229 pesetas de indemnizaciones.

Las proposiciones u ofertas económicas, deberán presentarse en pliego cerrado, debidamente reintegrado, bien directamente en la Secretaria del Ayuntamiento o por correo certificado, desde el día en que aparezca inscrito este anuncio en el B.O. de la provincia, hasta el momento mismo de la subasta de cada uno de los lotes, acompañado del recibo que justifique, haber hecho el ingreso del 5 por ciento del valor de la subasta, sin cuyo requisito no será admitido. La Fianza definitiva será del 20 por ciento del total, del valor fijado en las

proposiciones más ventajosas.

Las condiciones facultativas y económico-administrativas que habrán de regir en la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento para su libre examen por los interesados, durante los días y horas hábiles de oficina, como igualmente las contenidas en los B.O. de la provincia números 42, 43 y 44 de 1.945 y número 85 del 2 de agosto de 1.962 y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El Ayuntamiento se reserva el derecho que le asiste para ejercitar el derecho de tanteo si lo creyera conveniente.

Todos los gastos de anunciado, daños reintegros, etc., serán de cuenta de los adjudicatarios.

Si quedara desierto alguno de los aprovechamientos subastados, tendrá lugar una segunda subasta, diez días hábiles después de la celebración de la primera y una tercera, pasados que sean igualmente diez días hábiles de la celebración de la segunda, en las mismas condiciones y bajo los mismos tipos de tasación.

Mansilla de la Sierra a ocho de junio de 1985.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA

EDICTO

2355

Por D. José Ramón Cañas Uruñuela se ha solicitado la legalización por carecer de licencia municipal de la actividad de grana de ganado porcino con emplazamiento en carretera a Gallinero.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Manzanares, a 20 de junio de 1985.

El Alcalde

EDICTO

2382

En sesión de 13 de junio de 1985 fue aprobada inicialmente la ordenación e imposición de la ordenanza fiscal sobre tasa por prestación del servicio de la báscula municipal.

Y cumpliendo lo dispuesto en el art. 49 de la ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, se halla expuesta al público en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de 30 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes los interesados legítimos.

Las reclamaciones que se presenten serán resueltas por el Pleno en un plazo de 30 días. En ausencia de reclamaciones será elevado, este acuerdo, a definitivo.

Manzanares, a 24 de junio de 1985.

El Alcalde

EDICTO

2383

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente núm. 1/85 sobre suplemento de crédito en el PRESUPUESTO MUNICIPAL ordinario para 1985 cuyo desarrollo a nivel de Capítulos, después de tal acuerdo queda en la siguiente forma:

GASTOS

	Cons. an.	modif.	cons. ac.
1. Remuneraciones del personal.....	665.000	36.640	691.640
2. Compra de bienes corri. y de servi.	1.140.000	118.331	1.258.331
B) OPERACIONES DE CAPIT.			
6. Inversiones reales.....	2.200.000	66.434	2.266.434
En Manzanares a 4 de julio de 1.985.	3.995.000	221.405	4.216.405

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE MATUTE

EDICTO

2357

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de Mayo de 1985 acordó con el quorum del artículo 3, número 2, letra g), de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, la aprobación definitiva del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1985, quedando cifrado en la cuantía, que a continuación se expresa en resumen a nivel de capítulos:

CAPITULOS DENOMINACION		PESETAS
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	964.200,-
2	Impuestos indirectos	101.000,-
3	Tasas y otros ingresos	26.800,-
4	Transferencias corrientes	883.000,-
5	Ingresos patrimoniales	325.000,-
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	2.400.000,-
8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS		4.700.000,-
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	1.313.298,-
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.818.952,-
3	Intereses	
4	Transferencias corrientes	57.750,-
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	510.000,-
7	Transferencias de capital	
8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	
TOTAL GASTOS		4.700.000,-

Sin reclamaciones.
Lo que se publica en cumplimiento de la previsión del artículo 14, número 2, de la Ley 40/1981.
En Matute, a tres de junio de 1985.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE MEDRANO
EDICTO

2304

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesta al público la Ordenanza General nº 1 sobre TRANSITO DE GANADO POR EL CASCO URBANO Y CONDICIONES HIGIENICO-SANITARIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS GANADEROS.

Los interesados podrán interponer las reclamaciones que consideren convenientes ante el propio Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto.

Medrano, 16 de junio de 1985.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA
EDICTO

2336

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 13 de Junio de 1985 acordó con el quorum del artículo 3, número 2, letra g), de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, la aprobación definitiva del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1985, quedando cifrado en la cuantía, que a continuación se expresa a nivel de capítulos:

CAPITULOS DENOMINACION		PESETAS
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	4.628.165,-
2	Impuestos indirectos	1.380.000,-
3	Tasas y otros ingresos	14.060.853,-
4	Transferencias corrientes	9.100.000,-
5	Ingresos patrimoniales	156.000,-
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	100.000,-
7	Transferencias de capital	17.368.982,-
8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	4.000.000,-
TOTAL INGRESOS		50.794.000,-
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	6.419.941,-
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	10.554.059,-
3	Intereses	1.065.000,-
4	Transferencias corrientes	510.000,-
B) Operaciones capital		

6	Inversiones reales	31.595.000,-
7	Transferencias de capital	
8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	650.000,-
TOTAL GASTOS		50.794.000,-

Lo que se publica en cumplimiento de la previsión del artículo 14, número 2, de la Ley 40/1981.
En Murillo de Río Leza a 17 de Junio, de 1.985.

El Alcalde

ANUNCIO

2103

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 30 de Mayo de 1985, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 31 de Marzo de 1985, queda expuesto el mismo en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días al objeto de oír las reclamaciones a que hubiere lugar, durante dicho plazo.

Murillo de Río Leza, a 3 de Mayo de 1985.-

El Alcalde

ANUNCIO

2102

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de Mayo de 1.985, el proyecto técnico para pavimentación de calles en «Los Cerrados» redactado por los arquitectos D. José Sáenz de Jubera López y D. José Eugenio Torio Piu-do, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, a fin de que los afectados interesados puedan formular las alegaciones que tengan por conveniente.

Murillo de Río Leza, a 3 de Junio de 1.985.-

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE MURO EN CAMEROS
APROVECHAMIENTO DE CAZA MAYOR

2270

Autorizado por el Servicio Provincial del ICONA, se anuncia la venta en pública subasta el aprovechamiento de 4 batidas al jabalí para quince escopetas y una captura máxima de cuatro piezas por batida en el MUP. nº 102 durante el plazo determinado por la O.C. de vedas. Siendo el precio base de 48.000 pesetas y las tasas 8.061 ptas.

La subasta se celebrará el día doce del próximo mes de julio a las trece de sus horas en la Casa Consistorial y con sujeción al Pliego de Condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Muro en Cameros a 12 de junio de 1985.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

2166

Por D. Julio Olarte Ríos, ha sido solicitada la devolución de la fianza que por importen de 260.000 pesetas presentó para responder a la ejecución de las obras del Proyecto de Rama de Abastecimiento de Aguas al Barrio Matute 1ª Fase.-

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados en dichas obras, quienes pueden presentar reclamación en las oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles.-

Nájera, 11 de junio de 1.985.-

El Alcalde

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

2275

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1.985, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
GASTOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1.-	Remuneración de personal	60.331.229,-
2.-	Compra de bienes corrientes y de servicios	42.360.134,-
3.-	Intereses	5.471.320,-
4.-	Transferencias corrientes	4.353.771,-
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6.-	Inversiones reales	105.237.486,-
7.-	Transferencias de capital	
8.-	Variación de activos financieros	934.055,-
9.-	Variación de pasivos financieros	5.645.840,-
TOTAL GASTOS		224.333.835,-

INGRESOS		Pesetas
Cap.	Denominación	
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1.-	Impuestos directos	31.707.436,-
2.-	Impuestos indirectos	9.742.000,-
3.-	Tasas y otros ingresos	72.586.900,-
4.-	Transferencias corrientes	33.441.191,-
5.-	Ingresos patrimoniales	5.961.056,-
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6.-	Enajenación de inversiones reales	
7.-	Transferencias de Capital	45.449.512,-
8.-	Variación de activos financieros	1.000,-
9.-	Variación de pasivos financieros	25.444.740,-
	TOTAL INGRESOS	224.333.835,-

Conforme al Art. 14 de la Ley 40/1981 de 28 de Octubre, podrán interponer reclamaciones ante este Ayuntamiento en el plazo de 15 días. En el caso de que no se presente reclamación alguna se entenderá elevado a definitivo.
Nájera, 13 de Junio de 1.985.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE NALDA
ANUNCIO

2093

Aprobadas por este Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el 31 de Mayo de 1985, las BASES DE ADJUDICACION, por contratación directa a los propietarios colindantes, de la Parcela sobrante de la vía pública, sita entre los números 19 y 21 de la C/Carretera, se hace público por plazo de quince días hábiles a fin de que los interesados puedan presentar en la Secretaría Municipal las reclamaciones que estimen oportunas.- En los ocho días siguientes al plazo anteriormente citado los interesados podrán presentar sus proposiciones para optar a la expresada adjudicación, a cuyo efecto podrán examinar el expediente en la Secretaría Municipal.- La que se hace público a los efectos oportunos.-

Nalda, a 3 de junio de 1.985.

El Alcalde

EDICTO

1898

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1984, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Nalda, 27 de mayo de 1985.

El Alcalde

ANUNCIO

2212

El Ayuntamiento de Nalda, en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 14 de Junio de 1985, acordó aprobar el Proyecto técnico de la onra «Nuevo abastecimiento de agua potable a Nalda (2ª fase)».-

Lo que, de conformidad con el art. 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se expone al público por plazo de UN MES a efectos de reclamaciones.-

En Nalda, a 15 de junio de 1985.-

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE NAVAJUN

1989

«Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento el presupuesto para 1985, en virtud del art. 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local, se procede a hacer público el mismo a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
1.-	Remuneraciones de personal	36.000,-
2.-	Compra de bienes corrientes y de servicios	184.656,-
6.-	Inversiones reales	1.502.000,-
	TOTAL DE GASTOS	1.722.656,-

ESTADO DE INGRESOS

1.-	Impuestos directos	40.224,-
3.-	Tasas y otros ingresos	564.800,-
4.-	Transferencias corrientes	66.232,-
7.-	Transferencias de capital	1.051.400,-
	TOTAL DE INGRESOS	1.722.656,-

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE
ANUNCIO

2351

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 14 de junio de 1985, el Pliego de Clausulas Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de las obras de Pavimentación de Plaza y Calle del Caño en Navarrete, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que puedan presentarse reclamaciones.-

Simultáneamente se anuncia subasta, a cuyo efecto, se admiten proposiciones en la Secretaría Municipal durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.-

Navarrete, a 17 de junio de 1985.

El Alcalde

ANUNCIO

2101

Recibidas definitivamente las obras de Amoliación del Cementerio Municipal y construcción de 36 Nichos en el Cementerio Municipal, 1º Fase de esta Villa, y solicitada por el contratista Don Santiago Hermosilla Infante la devolución de la fianza de 97.337 pesetas, se hace público para que durante el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.-

Navarrete a 3 de junio de 1985.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE PEDROSO
NOTA-ANUNCIO

2272

Debidamente autorizados, el día 20 de julio a las 10 horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial la subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento siguiente:

CINCO batidas de jabalí con 15 escopetas cada una y CUATRO piezas por batida, en el monte San Cristóbal, etc., nº 44 bajo el precio de tasación de 70.000 ptas., indice el señalado y tasas de 9.907 ptas.

El acto tendrá una duración de 15 minutos, y será en segunda el mismo día de la semana siguiente y así en tercera, de quedar desierta.

Pedroso, 12 de junio de 1.985.

El Secretario

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON
EDICTO

2165

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1984, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Pradejón, 16 de Marzo de 1985.

El Alcalde

APROBACION PROYECTOS TECNICOS
DE VARIAS OBRAS MUNICIPALES 1985

2163

Esta Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 11 de junio de 1985, punto séptimo del orden del día, prestó su aprobación a los efectos técnico-urbanísticos oportunos a los siguientes Proyectos de obras y servicios municipales:

1.- «SANEAMIENTO Y PAVIMENTACION DE CALLES CALAHORRA Y AURORA»

2.- «PAVIMENTACION DE CALLE BARRIONUEVO»

3.- «INSTALACION DE NUEVA BASCULA-PESO PUBLICO»

Lo que se hace público a los efectos de su examen y posibles reclamaciones, a tenor de lo previsto en el Artº 41 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de Abril de 1976.

Pradejón, 12 de junio de 1985.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE PRADILLO
EDICTO

2037

No habiéndose presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el acuerdo

del pleno de esta Corporación de fecha 30 de Marzo de 1.985, relativo a la aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario de 1.985, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.-	Remuneraciones de personal 617.728,-
2.-	Compra de bienes corrientes y de servicios 1.117.825,-
4.-	Transferencias corrientes 64.447,-
	TOTAL GASTOS 1.800.000,-

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.-	Impuestos directos 145.400,-
2.-	Impuestos indirectos 25.000,-
3.-	Tasas y otros ingresos 153.904,-
4.-	Transferencias corrientes 320.696,-
5.-	Ingresos patrimoniales 1.155.000,-
	TOTAL INGRESOS 1.800.000

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de Octubre.

Pradillo, 30 de Mayo de 1.985.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE STA. EULALIA BAJERA
EDICTO

2362

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el proyecto técnico, para llevar a cabo la construcción de depósito para abastecimiento de aguas de Santa Eulalia Bajera, redactado por los Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, D. Rafael Hermosilla Moreno y D. José Luis Alonso Zuazo, queda expuesto al público a efectos de reclamaciones por plazo de 15 días hábiles.

Santa Eulalia Bajera, junio de 1985.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO
EDICTO

2334

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de San Asensio HACE SABER: Que este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de Junio de 1985 aprobó el presupuesto Ordinario formado para el año 1985, y se expone al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que pueda ser examinada por los interesados y formularse durante el mismo plazo de reclamaciones ante esta Corporación.

El Pleno resolverá en plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas las reclamaciones presentadas.

Caso de no existir reclamaciones este acuerdo tendrá carácter definitivo.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 40/81 de 28 de Octubre.

En San Asensio a 12 de junio de 1985.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA
EDICTO

2356

Por Doña Maria Angeles Moreno Gil se ha solicitado la legalización por carecer de licencia municipal de la actividad de «autoservicio» con emplazamiento en la Calle General Mola, 19.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santurde a 18 de junio de 1985.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO

2366

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario, aprobado definitivamente por no haberse presentado reclamaciones contra el mismo en su exposición anterior B.O.R. nº 23, del 23 de Febrero de 1985, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes	
I.	Remuneraciones personal 505.000,-
II.	Compra de bienes corrientes y de servicios 2.420.000,-
IV.	Transferencias corrientes 25.000,-
B) Operaciones de Capital	
VI.	Inversiones reales 9.000.000,-
IX.	Variación de pasivos financieros 10.000,-
	TOTAL GASTOS 11.960.000,-

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes	
I.	Impuestos directos 990.000,-
II.	Impuestos indirectos 250.000,-
III.	Tasa y otros ingresos 1.665.000,-
IV.	Transferencias corrientes 1.105.000,-
V.	Ingresos patrimoniales 1.150.000,-
B) Operaciones de Capital	
VII.	Transferencias de capital 2.800.000,-
IX.	Variación de pasivos financieros 4.000.000,-
	TOTAL INGRESOS 11.960.000,-

En cumplimiento del art. 112,3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.

Santurdejo a 14 de junio de 1.985.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE TRICIO
EDICTO

2368

No habiéndose presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de fecha 26 de abril de 1985, relativo a la aprobación del Presupuesto municipal Ordinario, para el ejercicio de 1985, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones de personal 2.748.334,-
2	Compra de bienes corrientes y servicios 5.154.000,-
3	Intereses 110,-
4	Transferencias corrientes 442.000,-
B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales 2.968.000,-
9	Variación de pasivos financieros 8.980,-
	TOTAL GASTOS 11.321.424,-

INGRESOS

A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos 3.411.936,-
2	Impuestos indirectos 279.100,-
3	Tasas y otros ingresos 3.684.431,-
4	Transferencias corrientes 2.023.457,-
5	Ingresos patrimoniales 685.000,-
B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital 1.237.500,-
	TOTAL INGRESOS 11.321.424,-

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el art. 14,2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Tricio, a 17 de junio de 1985.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

2308

Aprobada por esta Corporación la liquidación del presupuesto ordinario de 1.984, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a efectos de reclamaciones.

Uruñuela, a 17 de junio de 1.985.

El Alcalde

ANUNCIO

2363

En la Secretaría Municipal, se halla expuesto al público el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1985, que ha sido aprobado con carácter inicial por la Corporación Municipal, en sesión especial celebrada el día 20 de junio, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

1	Remuneraciones de personal	4.051.762,-
2	Compra de bienes corrientes y servicios	4.207.000,-
3	Intereses	574.000,-
4	Transferencias corrientes	153.000,-
6	Inversiones reales	5.350.078,-
9	Variación de pasivos financieros	964.160,-
	TOTAL GASTOS	15.300.000,-

INGRESOS

1	Impuestos directos	2.250.000,-
2	Impuestos indirectos	450.000,-
3	Tasas y otros ingresos	6.592.190,-
4	Transferencias corrientes	3.530.000,-
5	Ingresos patrimoniales	130.000,-
9	Variación de pasivos financieros	1.000,-
	TOTAL INGRESOS	15.300.000,-

A tenero de lo dispuesto en el art. 14 y concordantes de la Ley 40/81 de 28 de octubre podrán interponerse reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de quince días hábiles, haciendo constar que en ausencia de las mismas dicho acuerdo se elevará a definitivo automáticamente.
Uruñuela, a 22 de junio de 1985.

El Alcalde

**AYUNTAMIENTO DE VILLARTA-QUINTANA
EDICTO**

2376

HACE SABER: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1985, aprobó el Presupuesto Municipal Ordinario, formado para el año de 1985, de esta Localidad, y se expone al público, en la Secretaría Municipal por término de QUINCE DIAS HABLES, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que pueda ser examinado por los interesados, y formularse en el mismo plazo, reclamaciones ante esta Corporación.

El Pleno resolverá en plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas las reclamaciones presentadas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.
Villarta Quintana, a 15 de julio de 1985.

El Alcalde

Mancomunidades y otros Organismos

CAMARA AGRARIA LOCAL DE AGUILAR DE RIO ALHAMA

2370

DON JOSE M^a LAPEÑA RUIZ, PRESIDENTE DE LA CAMARA AGRARIA LOCAL DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA

CONVOCA a todos los propietarios regantes y demás usuarios de las aguas del Río Alhama, en este término municipal, a Junta General que se celebrará el día 12 de julio, a las nueve y media horas, en primera convocatoria, y a las diez en segunda, en las oficinas de esta Cámara Agraria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.- Constitución de la Comunidad de Regantes de Aguilar del Río Alhama para el aprovechamiento de las aguas del Río Alhama, en este Término Municipal.

2.- Formación de la relación nominal de usuarios, con expresión de las superficies regables correspondientes a los mismos.

3.- Bases a las que han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.

4.- Nombramiento de la Comisión encargada de redactar las Ordenanzas y Reglamentos, y realizar los trámites precisos, prescritos en la Orden Ministerial de 13 de febrero de 1968.

5.- Ruegos y preguntas.

Se advierte que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán válidos, cualquiera que sea el número de propietarios regantes y futuros usuarios que concurren.

Aguilar del Río Alhama, a 21 de Junio de 1985.

El Presidente

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

OFICINA RECAUDATORIA

Vara de Rey, 51 Entreplanta, Logroño

2285

APERTURA DE COBRANZA DEL IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DEL EJERCICIO DE 1.985 E IMPUESTO SOBRE ARBITRIOS

MUNICIPALES DEL EJERCICIO DE 1.985 DEL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR (La Rioja)

Durante los días 10, 11 y 12 de Julio próximo de 5,30 a 8 de la tarde, se despacharán en las Oficinas de la Casa Ayuntamiento, los recibos correspondientes a los impuestos arriba mencionados.

Los contribuyentes afectos a estos impuestos que no satisfagan sus recibos en los días y horas señalados, podrán hacerlo en la Oficina Recaudatoria en LOGROÑO situada en la calle Gral. Vara de Rey, 51 Entreplanta, de lunes a viernes, de 4,30 a 7,30 de la tarde.

Periodo voluntario: Hasta el 31 de Agosto de 1985.

Al vencimiento del periodo de prórroga se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo.

Se recuerda que para la efectividad de estos impuestos podrán hacer uso, quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, conforme a las normas establecidas al efecto.

Fuenmayor, 21 de junio de 1985.

El Recaudador

VI. ANUNCIOS VARIOS

GOBIERNO CIVIL DE ZARAGOZA

2389

Con fecha 17 de junio de 1985, el Excmo. Sr. Gobernador Civil dicta la siguiente resolución:

Visto el expediente obrante en este Gobierno Civil, instruido a D. PEDRO ALTIMASVERES GIMENEZ, con D.N.I. nº 16.539.169, y

RESULTANDO: Que por expediente instruido por la 421ª Comandancia de la Guardia Civil, oportunamente remitido a este Centro, se tuvo conocimiento de que por ignorancia de los numerosos antecedentes obrantes en la persona de D. PEDRO ALTIMASVERES GIMENEZ, por la citada Comandancia, le fue concedido el 11 de noviembre de 1983, el Permiso de Armas G-16.539.169, y que el tener conocimiento de los mismos se propone su revocación.

RESULTANDO: Que en el expediente remitido consta no haber sido localizado a efectos de personación en el expediente instruido para revocar dicho permiso, a pesar de haberse realizado las gestiones enumeradas en la Ley de Procedimiento, y por consiguiente, no obra alegación alguna en favor de su derecho.

VISTOS: El Real Decreto 2179/1981 de 24 de julio, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones concordantes y de general aplicación.

CONSIDERANDO: Que el artº. 82 del vigente Reglamento de Armas significa que no podrán ostentar autorización ni sus guias correspondientes, aquellas personas con peligrosidad social y habida cuenta de los antecedentes obrantes en el expedientado, al amparo de lo dispuesto en los artículos 82 y 147 del Real Decreto 2179/1981 y de la propuesta contenida en el expediente instruido por la 421ª Comandancia de la Guardia Civil.

HE RESULTO: La retirada del Permiso de Armas expedido a nombre de D. PEDRO ALTIMASVERES GIMENEZ.

Habiendo resultado el sancionado en paradero desconocido, se procede por la presente dar cumplimiento a lo establecido en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo de notificación al interesado.

Zaragoza, a 17 de Junio de 1985.

El Gobernador Civil

**CONSEJO REGULADOR
DE LA DENOMINACION DE ORIGEN «RIOJA»**

AVISO

2377

Comunicamos a todos los interesados, que en el tablón de anuncios de este Consejo Regulador, calle Jorge Vigón, nº 51, está expuesta nuestra circular nº 19/85, que se refiere a la recepción de solicitudes de altas, bajas y modificaciones en el registro de viñas, y cuyo plazo finalizará inexcusablemente el día 15 del próximo mes de Julio.

Logroño, junio de 1985.

**COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS AGRONOMOS
DE ARAGON, LA RIOJA, NAVARRA Y PAIS VASCO**

2371

En la Junta General Ordinaria de Colegiados, celebrada en Zaragoza el día 14 de junio de 1.985, ha sido proclamado Decano del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, La Rioja, Navarra y País Vasco, **D. Luis Maté Moreno de Monroy**, al haber resultado elegido en las elecciones celebradas de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Generales, aprobados por R.D. 2.718/1982, de 24 de Septiembre, tomando posesión de su cargo, con lo que la Junta

de Gobierno del Colegio queda formada por los siguientes Colegiados:

- Decano: D. Luis Maté Moreno de Monroy.
- Interventor: D. Federico García López.
- Secretario: D. José María Asensio Corbas.
- Vocales: D. Antonio del Valle Pintos; D. Joaquin Olona Blasco y D. Benito Morte Polo.

- Delegado de Alava: D. Emilio Martínez de Compañón y Presa.
 - Delegado de Guipúzcoa: D. Juan Andrés Trigos Urturi.
 - Delegado de Huesca: D. Adolfo Atance Herrangil.
 - Delegado de la Rioja: D. Eugenio Narvaiza Arregui.
 - Delegado de Navarra: D. Carlos Almagro Gutiérrez.
 - Delegado de Teruel: D. Francisco Bautista Thomas.
 - Delegado de Vizcaya: D. Miguel Vallejo Muñoz.
 - Delegado de Zaragoza: D. Eduardo Bernat Vila.
- Lo que se hace público a los efectos procedentes.
Zaragoza, 14 de junio de 1985.

El Secretario

III. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados

EDICTO

2137

DON JOSE LUIS LOPEZ TARAZONA, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LOS DE LOGROÑO, por el presente

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo nº 100 de 1983 a instancia de Banco de Bilbao S.A. contra Don Domingo Burgos Narro y Doña Marina Martínez Glera, en el cual se saca por vez primera en venta y pública subasta los bienes que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar el próximo día CUATRO DE SEPTIEMBRE A LAS DIEZ HORAS.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

- Finca urbana nº 64 sita en la calle Valdegastea de LOGROÑO nº 11, de 354,64 m², en la cual se encuentra construida en planta baja de 63,82 m² siendo el resto utilizado como huerta. VALORADO EN CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO PESETAS.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

- No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda rebaja el veinticinco por ciento del valor de tasación, manteniendo las mismas condiciones el próximo día NUEVE DE OCTUBRE A LAS DIEZ HORAS.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones anteriores, se señala el próximo día SEIS DE NOVIEMBRE A LAS DIEZ HORAS.

Logroño, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario

EDICTO

2237

DON JOSE LUIS LOPEZ TARAZONA, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 78/85 a instancia de Hilaturas Prouvost Estambarrera Riojana S.A. contra DÑA. MAGDALENA ROCA ARESTE y DON JAIME MERCADE FORTUNY, en ignorado paradero en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«SENTENCIA.- En Logroño a catorce de junio de mil novecientos ochenta

y cinco. Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Antonio Peche López en nombre y representación de Hilaturas Prouvost Estambarrera Riojana S.A. y defendido por la Letrada Dª Regina Val Cuevas, contra Dña. Magdalena Roca Areste y D. Jaime Mercade Fortuny, en ignorado paradero, declarados en rebeldía y - - - -

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores DÑA. MAGDALENA ROCA ARESTE Y DON JAIME MERCADE FORTUNY y con su producto entero y cumplido pago al acreedor HILATURAS PROUVOST ESTAMBARRERA RIOJANA, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de CINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS DIECISEIS PESETAS DE PRINCIPAL, SESENTA MIL NOVECIENTAS VEINTINUEVE de gastos de protesto y las costas, las cuales se imponen a dichos demandados.- Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.- José Luis López Tarazona.- Rubricado - - - - -

Y para que sirva de notificación a los ejecutados cuyo paradero se ignora, expido la presente en Logroño a catorce de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

La Secretaria

EDICTO

2240

DON JOSE LUIS LOPEZ TARAZONA, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE LOS DE LOGROÑO, por el presente

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue Juicio ejecutivo nº 741 de 1.984, a instancia de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A. contra DON JULIO RODRIGUEZ IGLESIAS y DOÑA TRANSITO ROLDAN RIEGO, sobre reclamación de cantidad y cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

«Logroño, a doce de junio de mil novecientos ochenta y cinco.- El Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, habiendo visto los presentes autos ejecutivos nº 741 de 1984, a instancia de Banco Español de Crédito S.A. representado por el Procurador de los Tribunales Don José Toledo Sobrón y defendido por el Letrado Don Mariano Castillón Ridruejo contra DON JULIO RODRIGUEZ IGLESIAS y DOÑA TRANSITO ROLDAN RIEGO, en ignorado domicilio, sobre pago de cantidad, y - - - - -

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores DON JULIO RODRIGUEZ IGLESIAS y DOÑA TRANSITO ROLDAN RIEGO y con su producto entero y cumplido pago al acreedor BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A. de las responsabilidades porque se despachó, o sea por la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y OCHO PESETAS de principal e intereses devengados de la póliza de crédito personal intervenida por el Corredor de Comercio, intereses pactados y las costas, las cuales se imponen a dichos demandados. Notifíquese esta sentencia a los demandados.- Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo. - - - - -

Y para que conste y tenga lugar la notificación de la sentencia a los demandados, expido el presente en Logroño, a doce de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario

EDICTO

2046

DON JOSE LUIS LOPEZ TARAZONA, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 544 de 1983 a instancia de Banco de Vizcaya S.A. contra D. Luis García Altuzarra y otros, en la cual se sacan por segunda vez, con el veinticinco por ciento de rebaja, en venta y pública subasta los inmuebles embargados a los demandados, cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado sito en la calle Víctor Pradera número dos el próximo día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE A LAS DIEZ TREINTA HORAS.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Piso 1º A, de la casa número trece de la calle Carmen Medrano de Logroño, valorado en UN MILLON DOSCIENTAS MIL PESETAS.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requi-

sito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquel el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito de ejecutante quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, a trece de junio de 1985

LA SECRETARIA

2242

EDICTO

DON JOSE LUIS LOPEZ TARAZONA, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE LOS DE LOGROÑO,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue ejecutivo nº 453 de 1984 a instancia de RIOJANA DE AUTOMOCION S.A. (RIAUTO), contra Don GREGORIO TRE TREVIJANO, y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

«En Logroño, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco.- El Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador Doña María León Ortega, en nombre y representación de RIOJANA DE AUTOMOCION S.A. y defendido por el Letrado Don Carlos Gonzalo Mugaburu, contra Don Gregorio Tre Trevijano y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, si casado fuere, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor DON GREGORIO TRE TREVIJANO S.A. (RIAUTO) de las responsabilidades porque se despachó, o sea por la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL PESETAS de principal MIL DOSCIENTAS PESETAS de gastos de protesto, intereses desde los respectivos protestos, y las costas las cuales imponen a dicho demandado. Notifíquese la sentencia al demandado por edictos.- Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo».

Y para que tenga lugar la notificación de sentencia al demandado, expido el presente en Logroño, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

EL SECRETARIO

2136

EDICTO

DON JOSE LUIS LOPEZ TARAZONA, MAGISTRADO-JUEZ DE 1ª INSTANCIA NUMERO UNO DE LOS DE LOGROÑO, por el presente,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Divorcio 758 de 1984, a instancia de Don José Javier Fernández Martínez contra Doña Ursula Elisabeth Herta Ordelheide y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

«Logroño, a diez de junio de mil novecientos ochenta y cinco. Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de divorcio nº 758 de 1984, a instancia de Don JOSE JAVIER FERNANDEZ MARTINEZ, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño, representado por el Procurador de los Tribunales Doña María del Pilar Dufol Pallarés y defendido por el Letrado Don José María Gil Albert y Velarde, contra DOÑA URSULA ELISABETH HERTA ORDELHEIDE, en ignorado paradero y,

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales Doña María del Pilar Dufol Pallarés, en nombre y representación de

Don JOSE JAVIER FERNANDEZ MARTINEZ, debo declarar y declaro el divorcio de los cónyuges DON JOSE JAVIER FERNANDEZ MARTINEZ y DOÑA URSULA ELISABETH HERTA ORDELHEIDE, sin hacer declaración de condena en costas. Notifíquese esta sentencia por edictos a la demandada, que se publicarán en el boletín oficial de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.- Así por esta sentencia lo pronuncio mando y firmo».

Y para que tenga lugar la notificación a la demandada, expido el presente en Logroño, a diez de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

EL SECRETARIO

2251

EDICTO

DON JOSE LUIS LOPEZ TARAZONA, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 483 de 1984 a instancia de Talleres Ruiz S.A. contra D. Gerardo Monasterio y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subastas los bienes inmuebles embargados al demandado que luego se dirá para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado sito en la calle Víctor Pradera número dos, el próximo día NUEVE DE SEPTIEMBRE a LAS ONCE HORAS.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Rústica, heredad cereal regadío al término de Las Sildas jurisdicción de Matute de una capacidad de 248 m2 valorada en SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESETAS.

Rústica, heredad cereal secano en jurisdicción de Alesón término Camino del Cementerio de una capacidad de 76,25 áreas, valorada en NOVECIENTAS SEIS MIL QUINIENTAS PESETAS.

Rústica, heredad de regadío al término de Pasomalo jurisdicción de Nájera de una capacidad de 41,40 áreas, valorada en QUINIENTAS QUINCE MIL SETECIENTAS PESETAS.

CONDICIONES DE LA SUBASTA.- No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquel, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta se anuncia con carácter de segunda con rebaja del veinticinco por ciento del valor de tasación manteniendo las demás condiciones, el próximo día NUEVE DE OCTUBRE A LAS ONCE HORAS.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día OCHO DE NOVIEMBRE A LAS ONCE HORAS.

Logroño a catorce de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario

SUSCRIPCIONES

Pesetas

Año.....	1.500
Semestre.....	1.000
Trimestre.....	750

EJEMPLARES SUELTOS

Mes frecha.....	30
Mes anterior.....	50
Más de un año.....	100

ANUNCIOS

Se abonará por cada línea o fracción 45 pesetas, calculando un promedio de nueve palabras en línea impresa y el promedio que resulte en los escritos mecanografiados que se liquiden previamente.



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Edita: Comunidad Autónoma de La Rioja

Imprime: Gráficas Ochoa

Redacción y Administración: Vara de

Rey, 3 26002 LOGROÑO

Teléfono (941) 25-75-99

Los edictos y anuncios deberán registrarse en la Delegación General del Gobierno, pasando a ser liquidados en la Administración del Boletín Oficial de La Rioja, e ingresar su importe en cualquiera de las Sucursales o Agencias de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja c/c. 11-70015816-2, abierta por esta Comunidad Autónoma para suscripciones y anuncios.